

# Urgencias que no urgen

Por Camilo Villavicencio – CC 4.0 by

En reiteradas ocasiones, en los noticiarios se anuncia que *el Presidente dará urgencia al trámite del proyecto de ley sobre [...]*. Pero ¿Qué quiere decir esto? En el siguiente artículo os lo contaré, a letra de Ley y finalmente veremos porqué es **totalmente inútil la fijación de esta presión anímica que hace el Presidente**.

En la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional encontramos en los artículos 26, 27, 28 y 29 las referencias a las urgencias. Pero antes de revisar el articulado cabe la duda ¿Qué es una urgencia? En la LOC no aparece una definición al concepto sino una guía para la calificación de las éstas y define su consecuencia: fija un tiempo límite para que la Cámara en que se encontrare el proyecto de ley tendrá para discutirlo y votarlo.

Hay tres tipos de urgencia, en virtud del plazo que dan a la Cámara para discutir y votar el proyecto de ley.

- **Simple urgencia:** treinta días.
- **Suma urgencia:** quince días.
- **Discusión inmediata:** seis días.

Lo tragicómico de ésto es que, en caso de que la Cámara no cumpla con el plazo dado por la urgencia que lleva el proyecto no será sancionada de ninguna forma. Por sanción no me refiero al eventual escarnio público, sino a, por ejemplo, la aprobación ipso-facto del proyecto de ley o la prohibición de discutir otros proyectos de ley. Nada: **si no se hace caso a la urgencia de los proyectos de ley no pasa nada**. ¿Cómo es esto posible? simplemente no hay en ningún recóndito pasaje ni gran avenida de la LOC del Congreso Nacional alguna sanción estipulada a la desobediencia a la urgencia (esto no es absolutamente correcto, lo aclararé antes de terminar el artículo).

Pero, para que el análisis sea integral, imaginemos un escenario como este:

El Presidente presenta un proyecto de ley y le da suma urgencia; las cámaras reciben el proyecto y están informadas que deben discutir y votar el proyecto en menos de quince días, sin embargo, este plazo se cumple y pasan veinte días sin que hayan terminado de discutir y votar. Seguramente, el Presidente hará algún par de declaraciones públicas invocando lugares comunes (la importancia de la democracia, la deslealtad con los electores, etc) pero nada más. Y las cámaras podrán hacer morisquetas mientras tanto pues detuvieron el proyecto de ley. Ahora bien ¿Qué clase de leyes son las que el Congreso querría frenar de éste modo? Tic, toc, tic, toc... así es, estimado lector, las que influyan profundamente en la sociedad chilena ¿En toda? no seamos tan crédulos, lo más probable es que los proyectos de ley que traigan dolor de cabeza a los grandes focos económicos que, entre sus capitales humanos, generalmente tienen de forma más o menos subterfugas a miembros del Congreso, serán las que padecerán el desinterés de las cámaras... total, nada pasará.

El escenario del párrafo anterior es un poco difícil de imaginar, después de todo, en Chile hemos tenido Presidentes de derecha (más o menos derecha, pero derecha al fin) en los últimos veintitrés años, por lo tanto, ninguno ha querido desafiar a tal punto a los poderes fácticos/económicos como para que una urgencia haya sido pasada por el aro en el Congreso. Ahora bien, en estos días como hoy, que vemos que hay nueve candidatos a la presidencia y hay más de uno que tiene packs de propuestas tan desafiantes y violentas como delirantes, quizá no sea en vano pensar que ignorar las urgencias sea una herramienta que utilizarán los paladines del establishment que están apenados en las cámaras (sistema binominal mediante).

La alegría y el fervor juvenil nunca será un valor negativo, sin embargo, dadas las circunstancias del Chile de hoy, con sus llagas abiertas que muestran el paso de un caudillo auspiciado por un gobierno corrupto (tan corrupto que destituyeron a su Presidente; si, hablo de Nixon, el mismo que fue condenado por Watergate y que financió el golpe de Estado en Chile), traumatizado por las fracturas y que, cegado por la luz de la democracia, se entregó a nuevos tramposos que jugaron a ser la solución y finalmente resultaron ser tanto o más serpentinos que los ilegítimos usurpadores del Estado, pero ahora con la herramienta de la legalidad y legitimidad dada, desde luego, por un pueblo espantado y sin más costumbre cívica que un plebiscito sin Registros Electorales (en el plebiscito para aprobar la Constitución de 1980 se cortaba una esquina al carnet de cada votante, para evitar que sufragara dos veces. Con todo, el gobierno golpista instruyó a sus fuerzas armadas y a los administrativos para votar hasta cuatro veces cada uno)... en este Chile de hoy, como decía, es importante pensar dos veces sobre si votar por el candidato con las propuestas más radicales es una buena jugada. Ser un zoon politicon, obviamente es algo más profundo que votar una vez cada cuatro años, es ser consciente de que en un país no sobra nadie y el gobierno que esté, debe ser para todos los ciudadanos y no sólo para los desenfadados que se les ocurrió tener ideas políticas hace un par de meses, cuando las marchas se pusieron de moda.

Para terminar, mencionaré lo que anticipé: hay un caso que contempla la LOC del Congreso Nacional en que si las cámaras no obedecen las urgencias el proyecto de ley se aprueba de todos modos. Revisemos el artículo 29:

Artículo 29.- El término del respectivo período de sesiones dará lugar a la caducidad de las urgencias que se encontraren pendientes en cada Cámara, salvo las que se hayan presentado en el Senado para los asuntos a que se refiere el número 5) del artículo 53 de la Constitución Política.

Los asuntos a que se refiere el número 5) del artículo 53 de la Constitución política son:

5) Prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República, en los casos en que la Constitución o la ley lo requieran.  
Si el Senado no se pronunciare dentro de treinta días después de pedida la urgencia por el Presidente de la República, se tendrá por otorgado su asentimiento;

Ciertamente, no cabrán dudas que leyes sobre matrimonio igualitario, despenalización del cultivo y consumo de cannabinoides, despenalización de aborto, entre otras no son precisamente del tipo que la Constitución o la ley requieran consentimiento de las cámaras.

